

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 287 -2022-MPCP-GM

Pucallpa, 18 MAYO 2022

VISTO:

El Expediente Externo N° 21948-2022, mediante el cual se solicita la conformación del Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento de la Av. Bellavista (Desde el Jr. Independencia hasta la Av. Colonización), Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo - Ucayali", y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23-11-2020 se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 006-2020-MPCP entre la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y el Consorcio RUAS DA BOAVISTA, para que este último realice la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Av. Bellavista (Desde el Jr. Independencia hasta la Av. Colonización), Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo - Ucayali", por el monto ascendente a la suma de S/ 10'457,545.28 (Diez Millones Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Quinientos Cuarenta y Cinco con 28/100 Soles), con un plazo de ejecución de Trescientos (300) días calendario;

Que, a través del Cuaderno de Obra en el Asiento N° 692 de fecha 01-05-2022, el Residente de Obra realiza la siguiente anotación: "(...) Se comunica a la supervisión que se ha culminado con la ejecución de las partidas al 100%, tanto del contractual como del adicional 01, por lo tanto se da por culminado la obra se solicita que se conforme el comité de recepción de obra en cumplimiento de la norma vigente. Asimismo, a través del Asiento N° 693 de fecha 02-05-2022, el Supervisor de Obra, realiza la siguiente anotación: "En atención al Asiento Nro. 692 de fecha 01/05/2022 en donde el Residente de Obra solicita conformar el Comité de Recepción de obra, en base a que ha culminado con la ejecución de la obra el 30/04/2022; el suscrito ha revisado la valorización final de obra (presentado el 30/04/2022), los planos, las especificaciones técnicas así como todos los documentos técnicos del Adicional de Obra N° 01, se verifica que la obra esta concluida, por lo que se procederá de acuerdo Art. 208 del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. No 344-2018-EF informando a la entidad dicho suceso";

Que, mediante Carta N° 034-2022-K.L.G.B.-C.V.-CONSULTOR de fecha 06-05-2022, el Representante Común del Consorcio VISTA responsable de la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de la Av. Bellavista (Desde el Jr. Independencia hasta la Av. Colonización), Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo - Ucayali", remite a la Entidad el Informe N° 34-2022/CV/JS/NFAA suscrito por el Jefe de Supervisión, solicitando la Designación del Comité de Recepción en cumplimiento del Artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, anexando a su solicitud las anotaciones del Cuaderno de Obra y el Certificado de Conformidad Técnica;

Que, mediante Informe N° 1119-2022-MPCP-GM-GIO-SGOSLA de fecha 13-05-2022, la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, informa al Gerente de Infraestructura y Obras, la culminación de la obra: "Mejoramiento de la Av. Bellavista (Desde el Jr. Independencia hasta la Av. Colonización), Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo - Ucayali", y solicita la recepción de la misma, por lo que resulta necesario la conformación del Comité de Recepción vía acto resolutorio, proponiendo su integración de la siguiente manera:

Presidente	: Ing. Marino Jamanca Pariamachi Gerente de Infraestructura y Obras
Miembro	: Ing. Klever La Torre Torres Sub Gerente de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo
Miembro	: Ing. Neil Florencio Alvarado Alipazaga Jefe de Supervisión

Que, teniendo en cuenta lo solicitado por el Supervisor de Obra y el informe técnico emitido por la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y habiéndose cumplido con lo requerido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 473-2022-MPCP-GM-GAJ de fecha 16-05-2022, recomienda que se debe proceder con la designación de los

miembros del Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento de la Av. Bellavista (Desde el Jr. Independencia hasta la Av. Colonización), Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo - Ucayali";

Que, en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que: "208.1 En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. 208.2 Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda la naturaleza de los trabajos";

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo dispuesto por la Resolución de Alcaldía N° 053-2019-MPCP, de fecha 08 de enero de 2019, modificada por la Resolución de Alcaldía N° 267-2019-MPCP, de fecha 26 de abril de 2019, en virtud del cual el Alcalde delega sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 20° inciso 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNESE al Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA AV. BELLAVISTA (DESDE EL JR. INDEPENDENCIA HASTA LA AV. COLONIZACIÓN), DISTRITO DE CALLERÍA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI", el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

Presidente	: Ing. Marino Jamanca Pariamachi Gerente de Infraestructura y Obras
Miembro	: Ing. Klever La Torre Torres Sub Gerente de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo
Miembro	: Ing. Neil Florencio Alvarado Alipazaga Jefe de Supervisión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la Publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Lic. Justiniano Edwin Tello Gonzalez
GERENTE MUNICIPAL